



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.

Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 045- 2019 San Pedro Sula, Cortés 15 de mayo del 2019

Atención: Lilia Umaña Vice Alcaldesa San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de abril 2019.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de abril 2019:

- Acta No. 53 (11-04-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 54 (11-04-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 55 (25-04-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 56 (25-04-2019) Sesión Extraordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo: marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Abg. Doris Amalia Diaz Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 53 SESION ORDINARIA DIA LUNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco y cincuenta y seis minutos de la tarde, del día lunes ocho de abril del año dos mil diecinueve.-**SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando** Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidor Noveno: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 53 (08/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 53, hoy lunes ocho de abril

del año dos mil diecinueve, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 53 (08/04/2019).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 53, hoy lunes 08 de abril del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 53: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio por el fallecimiento de la Pastora de la Iglesia Ebenezer Ninoska Rodríguez Sánchez; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 52; Transferencias; Donación Lacthosa de Honduras; Ampliación Presupuestaria por Donación LACTOHSA; Autorización para elaboración de bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula; Plan Verano Seguro 2019; Ley Seca; Acta de Recomendación de adjudicación Licitación LICITACION NACIONAL *MSPS/GI-04/2018* PROYECTO: *PUBLICA* "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA"; Acta de Recomendación de Adjudicación LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE"; Acta de Recomendación de Adjudicación LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADIA"; de Recomendación de Adjudicación LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACION 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE; Acta de Recomendación de Adjudicación LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06-2018 PAVIMENTACION TROCHA

OESTE BLVD MACKAY"; INFORMES: Informe de Tesorería mes de febrero 2019; **DICTAMENES:** Exp. 388-2017 Suyapa Ondina López Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 361-2015 Doris Ofelia Alba Cantarero, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 206-2015 Diseños Construcciones e Inversiones S. de R.L. de C.V., Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 135-2015 Kimberly Mabel Castillo Lemus, Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 88-2015 Equipo y Materiales de Construcción S. de R.L. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 299-2014 Trabajos Múltiples del Norte S. de R.L. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 300-2014 Trabajos Múltiples del Norte S. de R.L. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 366-2015/367-2015/368-2015 Equipos y Alquileres del Atlántico S. de R.L. de C.V. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 142-2016 Inversiones Lilian S.A de C.V. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 207-2015 Diseños, Construcciones e Inversiones S. de R.L. de C.V. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 205-2015 Diseños, Construcciones e Inversiones S. de R.L. de C.V. Recurso de Reposición (G. Legal); Lectura de Correspondencia: Excusa recibida del regidor municipal licenciado Juan Leonel Canahuati; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera si la Corporación lo tiene a bien agregar un minuto de silencio por el fallecimiento de la pastora de la iglesia Ebenezer Ninoska Rodríguez Sánchez.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, ¿Están de acuerdo todos? ¿Se aprueba agenda con la inclusión del minuto de silencio? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 53.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 53 incluyendo el minuto de silencio por el fallecimiento de la Pastora Ninoska Rodriguez de Sanchez (Q.D.D.G).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Minuto de Silencio por el fallecimiento de la Pastora de la Iglesia Ebenezer Ninoska Rodríguez Sánchez (Q.D.D.G).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Comienza el minuto de silencio.../ muchas gracias.-

Punto No. 05, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma del Acta No. 52 la cual fue enviada vía correo a la honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la lectura, ratificación y firma del Acta No. 52 para su ratificación? ¿Se ratifica? Queda ratificada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada y ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 52, y pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 52 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 21 de marzo del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 53 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia

Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Departamento Técnico de Gestión de Riesgo

	·												
						ASI	SNACI	ONES A DISMINUIRSE					
	DESCRIPCION	CANTIDAD											
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION					
0003	0002	0003	0001	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos N.C.	57,000.00				
0003 0002 0003 0001 11 4 42 424					4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	14,500.00				

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital

a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

-	1) 0 0												
						ı	ASIGNA	ACIONE	S A AMPLIARSE				
				CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD			
	PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD			
	0003 0002 0003 0001 11 4 45 453				45	453	Adquisición de Equipos de Radio	57,000.00					
0003 0002 0003 0001 11 4 42 421					4	42	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	14,500.00					

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Archivo Histórico

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
CODIGO DESCRIPCION CAN														
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION						
0001	0001	0004	0001	11	2	27	272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de	15,000.00					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD				
PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ					G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0001 0001 0004 0001 11 2 22 222								Alquiler de Edificios y Locales	15,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 08 de abril 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad

de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: **Autorizar** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Departamento Técnico de Gestión de Riesgo

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
		(ODIGO		DESCRIPCION	CANTIDAD								
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION						
0003	0002	0003	0001	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos N.C.	57,000.00					
0003	0002	2 0003 0001 11 4 42 424				42	424	Adquisición de Equipos de Computación	14,500.00					

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital

a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

	<u> </u>													
	ASIGNACIONES A AMPLIARSE													
	CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD													
PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ					G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD					
0003 0002 0003 0001 11 4 45 453				45	453	Adquisición de Equipos de Radio	57,000.00							
0003 0002 0003 0001 11 4 42 421 Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina 14,500.00														

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Archivo Histórico

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
CODIGO DESCRIPCION CAN														
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION						
0001	0001	0004	0001	11	2	27	272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	15,000.00					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD				
PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ						SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0001 0001 0004 0001 11 2 22 222							222	Alquiler de Edificios y Locales	15,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 08 de abril 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación, tenemos como punto donación realizada por Lácteos de Honduras S.A. (LACTHOSA).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias.- MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de CIEN (100) LITROS de Leche Fluida Entera que hace la empresa LACTEOS DE HONDURAS S.A. (LACTHOSA) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.22,000.00 (VEINTIDOS Mil LEMPIRAS EXACTOS).-Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 08 de abril del 2019.- Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, buenas tardes compañeros regidores, solo para secundar la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma, y así al mismo tiempo agradecer el buen gesto y la cooperación de la empresa LACTHOSA hacia el Municipio, más que todo ECOSOCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la donación que

realiza LACTHOSA a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Aceptar la donación de CIEN (100) LITROS de Leche Fluida Entera que hace la empresa LACTEOS DE HONDURAS S.A. (LACTHOSA) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.22,000.00 (VEINTIDOS Mil LEMPIRAS EXACTOS).- Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 53 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria.- El Señor Alcalde Municipal, *ARMANDO* **CALIDONIO ALVARADO:** MOCION.-Exposición de **Motivos:** Considerando: Oue responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa LACTEOS DE HONDURAS S.A. (LACTHOSA) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.22,000.00 (VEINTIDOS Mil **LEMPIRAS EXACTOS)** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.22,000.00

(VEINTIDOS Mil LEMPIRAS EXACTOS), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 06 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGO	S			
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	22,000.00
	0.7				HERENCIAS LEGADOS Y	00 000 00
2	27				DONACIONES	22,000.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	22,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	22,000.00
					Donativo de 100 litros de leche mensual por un valor de (Lps 2,200.00) a partir del mes de Marzo que en total harán Lps. 22,000.00 durante todo el año que serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	22,000.00
				5				TRANSFERENCIAS	22,000.00
				_				TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	
				5	51			CORRIENTES	22,000.00
								AYUDA SOCIALES A	
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	22,000.00

Fecha: 20 de Marzo del 2019

ALCALDE (SA)

FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 08 de abril del 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros buenas tardes, yo secundo su moción, por ser oportuna la donación que se está dando y que se amplié el presupuesto para que sea acorde a lo que se está recibiendo, por tanto secundo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado en relación a la ampliación presupuestaria por donación.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.22,000.00 (VEINTIDOS MILLEMPIRAS EXACTOS), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 06 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGO	S			
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	22,000.00
					HERENCIAS LEGADOS Y	
2	27				DONACIONES	22,000.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	22,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	22,000.00
					Donativo de 100 litros de leche mensual por un valor de (Lps 2,200.00) a partir del mes de marzo que en total harán Lps. 22,000.00 durante todo el año que serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

				ODJE	US DEL	OAUTO.		IANOL	
				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	22,000.00
				5				TRANSFERENCIAS	22,000.00
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	22,000.00
								AYUDA	
								SOCIALES A	
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	22,000.00

Fecha: 20 de Marzo del 2019

ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 53 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Autorización para elaboración de bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero solicitar en calidad de moción a la Honorable Corporación Municipal su valiosa colaboración para la Autorización de elaboración de bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula, solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde para que inicie el proceso de elaboración de bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Autorización de elaboración de bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar el inicio para la elaboración de las bases de licitación para Suministro de Licencias de Microsoft para Servidores en Data Center de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Plan Verano Seguro 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, quisiera presentar moción aprobación del Plan Verano Seguro 2019, MOCION.-CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar programas que beneficien a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Sula.- CONSIDERANDO: Que mediante oficio MSPS-GPST-0441-2019, de fecha 25 de marzo del presente año, se entregó a la Comisión de Seguridad, PLAN VERANO SEGURO 2019, a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, presidida por el Sub-Comisionado de Policía JOSE ALFREDO PONCE ALVARADO.- CONSIDERANDO: Que el proyecto tiene como durante la santa efectuar objetivo semana operaciones PREVENCION, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, con el fin de efectuar mayor control de establecimientos públicos y privados, la circulación vial, atención preventiva en: combate de incendios, servicio de salvaguardar vidas, rescate acuático, primeros auxilios, radio comunicación e información turística y entrega de información preventiva, acompañamiento de todo acto litúrgico donde hay frecuentemente una gran presencia de personas.- El programa tiene como objetivo cuidar a la población. La Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, a través de las gerencias realizaran labores de control, supervisión de negocios, prevención a fin de mantener el orden público, fomentar la sana convivencia entre familias y vigilar el cumplimiento de la Ley, para garantizar seguridad a los veraneantes locales como visitantes, la paz social y prevenir la comisión de ilícitos. Algunos sectores previstos: En los sectores: Peajes Norte, Sur, Este; Balneario Rio Zapotal del Norte; Balneario Rio Armenta; Balneario Rio Chamelecón; Balneario Rio Rancho Manacal; Balneario El Palmar;

Rio Chamelecón; Parque Acuático Zizima; realizaran actividades recreativas municipales que incluya el Patrullaje Diurno en la Ciudad; Patrullaje Nocturno en la Ciudad; Actos Religiosos y de Supervisión. Así como el proyecto tiene actividades recreativas municipales en los distintos barrios y colonias durante toda la Semana CONSIDERANDO: El proyecto tiene un valor Lps. 278,430.00 y tendrá una vigencia de 8 días a partir del 14 al 21 de Abril del presente año.-CONSIDERANDO: Que todo proyecto debe liquidarse y debe regularse de acuerdo al proceso de compras de bienes y servicios que estén bajo Ley.- Por todo lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente Moción para la aprobación del Plan Verano Seguro.- Fundo la Moción en el artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 inciso 11), 29 inciso 2 y 3), de la Ley de Municipalidades.- Moción solicito sea aprobada por la mayoría de los miembros presentes. San Pedro Sula, Cortes, 08 de abril del año 2019.-FATIMA PATRICIA MENA BAIDE REGIDORA MUNICIPAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por la regidora abogada Fátima Mena.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Yo quisiera sugerir a la compañera regidora abogada Fátima Mena que la moción sea de efecto inmediato ya que estamos próximos al evento de la semana santa.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Acepto la propuesta del regidor doctor Jaar, es muy acertada su opinión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la moción propuesta por la regidora abogada Fátima Mena? ¿Se aprueba? Queda aprobada la moción.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por la regidora abogada Fátima Mena en relación a la Aprobación del Plan Verano Seguro 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora abogada Fátima Mena, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Verano Seguro 2019 elaborado por la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana con vigencia de 8 días calendario contados a partir del 14 al 21 de Abril del presente año.- SEGUNDO: Autorizar la cantidad de Lps. 278,430.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras Exactos) para el cumplimiento del Plan Operativo Verano Seguro 2019 durante el periodo de Semana Santa de este año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Administrativa, Departamento de Programación Presupuesto, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 53 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción Ley Seca.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, quisiera presentar moción Ley Seca en marco de la Semana Santa, MOCION.-EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término CONSIDERANDO: Que la Corporación como órgano legislativo Municipal emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter ordenanzas y resoluciones obligatorio y son de observancia para todos los vecinos residentes, transeúntes, articulo 11 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- CONSIDERANDO: Que del día 17 al 21 de abril del presente año se celebra el periodo de descanso por la de Semana Santa, muchos habitantes y pobladores se desplazan a los diferentes sitios del actividades religiosas y país desarrollar de recreación.- CONSIDERANDO: Que el presente feriado se implementa incrementa el consumo de bebidas alcohólicas y trae consigo elevación en los accidentes de tránsito, muertes, peligros, enfermedad, etc., y en vista que los costos por el manejo de lo anteriormente expuesto viene a repercutir en el presupuesto de cada habitante y posteriormente en el presupuesto del Municipio.- POR TANTO: En mi condición de Comisionada de Seguridad propongo en carácter de Moción que se le instruya a la Gerencia de Previsión, Seguridad y Transporte, a Comunicación e Imagen Municipal que se publique la siguiente Ordenanza de Convivencia y Prevención conocida como Ley Seca que se pondrá en vigencia a partir del día viernes 19 de abril del 2019 a partir de las 06:00 de la mañana, al día sábado 20 de abril a las 6:00 de la mañana, completando un total de 24 horas de Ley Seca, por consiguiente HACE SABER: PRIMERO: SE PROHIBEN ESPECTACULOS PUBLICOS (SE EXCEPTUAN AQUELLOS PROVINIENTES DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS) Y EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES.desde las SEIS (06:00 a.m.) minutos de la mañana del día viernes 19 de ABRIL hasta las SEIS (6:00 a.m.) de la mañana del día sábado 20 de ABRIL del 2019.- SEGUNDO: Los supermercados, Restaurantes, Bares, Mercaditos, Pulperías, Billares y Tienda de Conveniencia y similares, colocaran un rotulo en su negocio con la siguiente leyenda: PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES POR MOTIVO **DE LA LEY SECA.- TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte a dar estricto cumplimiento a dicha Ordenanza.- CUARTO: Se instruya a Comunicación e Imagen Municipal publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.- Fundo la presente Moción en el Art. No. 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social, 43 y 44 de la Ley de Municipalidades, 11, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y que se ordene la publicación de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, Cortés, 08 de Abril de 2019.- ABG. FATIMA MENA REGIDORA MUNICIPAL

COMISIONADA DE SEGURIDAD.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, yo secundo la moción presentada por la regidora Fátima Mena, considerando que es muy oportuno para ese día que aprobemos la Ley Seca, aparte de eso sería bueno que exista ese día una supervisión por parte de la Municipalidad, ya que muchos negocios en colonias adyacentes al Centro, manejan siempre sus ventas, y debe de considerarse también la supervisión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Igualmente Alcalde secundamos la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción Ley Seca? ¿Se aprueba? Queda aprobada.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad la moción presentada por la regidora abogada Fátima Mena, en relación a la Ley Seca que estará vigente en esta Semana Santa 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora municipal abogada Fátima Mena, en consecuencia **RESUELVE:** PRIMERO: SE **PROHIBEN ESPECTACULOS** PUBLICOS (SE EXCEPTUAN AQUELLOS PROVINIENTES DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS) Y EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES.desde las SEIS (06:00 a.m.) minutos de la mañana del día viernes 19 de ABRIL hasta las SEIS (6:00 a.m.) de la mañana del día sábado 20 de ABRIL del 2019.- SEGUNDO: Los supermercados, Restaurantes, Bares, Mercaditos, Pulperías, Billares y Tienda de Conveniencia y similares, colocaran un rotulo en su negocio con la siguiente leyenda: PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES POR MOTIVO DE LA LEY SECA.- TERCERO: Se instruye a la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte a dar estricto cumplimiento a dicha Ordenanza.- CUARTO: Se instruye a Comunicación e Imagen

Municipal publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.-Fundamento de la presente Moción, Art. No. 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social, 43 y 44 de la Ley de Municipalidades, 11, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera" - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero someter en calidad de Moción la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera" de la cual me voy a referir a las recomendaciones de dicha Acta: RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO**: **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA" a la sociedad mercantil A y V, INGENIEROS S. DE R.L., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.- Quiero someter en calidad de Moción esta Acta de Recomendación; tiene la palabra la señora regidora arquitecto Rina Mancia.-

La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias Señor Alcalde solamente para secundar la Moción presentada por usted, en este caso esta Licitación fue ganada por A Y V INGENIEROS por la oferta que ellos presentan representa un 13.33% menos de la partida presupuestaria que teníamos asignada para este proyecto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera".-La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE COLONIA LA PRADERA" a la Sociedad Mercantil A y V, INGENIEROS S. DE R.L., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), valor que está cubierto por la Presupuestaria correspondiente, Disponibilidad y tomar consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018.

"PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA" En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA", Integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. **ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 06 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día martes 19 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- DISEÑO CONSTRUCCION SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 6-CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 7- A Y V INGENIEROS, S. DE R. L. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adenda 1, Adenda 2, y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.3,226,901.22), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190105, emitida por SEGUROS DEL PAIS por **NOVENTA** MIL **LEMPIRAS EXACTOS** (L.90,000.00); 2.-CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.3,905,747.70), junto con su respectiva Mantenimiento consistente de en Fianza No.0101100251011546, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A por NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00); 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.3,836,641.43), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190005, emitida por SEGUROS DEL PAIS por OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.84,000.00); 4.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L., presentó de **TRES** MILLONES NOVENTA valor CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190103, emitida por SEGUROS DE PAIS por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.100,000.00); 5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.3,331,903.08), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007507, emitida por FICOHSA SEGUROS por CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.105,000.00). B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 3- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; y 4EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); no así por la empresa: 1.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); que por no haber SUBSANADO lo requerido, fue descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.3,226,901.22), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en nueve punto cincuenta por ciento (-9.50%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; 2) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,836,641.43), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta mayor en siete punto cincuenta y nueve por ciento (7.59%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; 3) A y V, INGENIEROS S. DE R.L., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en trece punto treinta y tres por ciento (-13.33%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; y, 4) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS CON OCHO **NOVECIENTOS** TRES **CENTAVOS** (L.3,331,903.08), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en seis punto cincuenta y seis por ciento (-6.56%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato; El Contratante lo hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por A y V, INGENIEROS S. DE R.L., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA" a la sociedad mercantil A y V, INGENIEROS S. DE R.L., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para fines pertinentes la constancia demás presente Acta V Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cinco minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Valenzuela Auditor Interno Auditor Interno (Observador). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite" - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite" Para lo cual voy a leer las conclusiones y recomendaciones de dicha Acta: CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION **PUBLICA NACIONAL** MSPS/GI-05/2018 **Proyecto:** "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Tiene la palabra el señor regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde revisando las recomendaciones nos dimos cuenta que fueron 6 empresas las que retiraron pliegos de licitación, y de esas seis, fueron 4 las que presentaron posteriormente la oferta y una de las Empresas la cual es CERRATO Y ASOCIADOS, quien presento la oferta más baja y conveniente para los bienes del Municipio así que secundo su Moción señor Alcalde y felicitarlo pues ya tenemos una obra más que va arrancar en la ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias doctor. ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y

tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA** POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018.-"PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres con quince minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 07 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día martes 19 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V; 4- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 6- A Y V INGENIEROS, S. DE R. L.- Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adenda 1, y Adenda 2, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE **CON TREINTA CUATRO LEMPIRAS** CENTAVOS. (L.3,729,617.34), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011545, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); 2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190106, emitida por SEGUROS DEL PAIS, por OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00); 3.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L., presentó oferta por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.3,639,672.71), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190102, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIEN MIL **EXACTOS** (L.100,000.00); V 4.-LEMPIRAS **EMPRESA** CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.3,912,744.21), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007508, emitida por FICOHSA SEGUROS por CIENTO ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.111,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por cada uno de los oferentes. -Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) CONSTRUCTORA DELTA,

S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica valor de TRES **MILLONES SETECIENTOS** por VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (L.3,729,617.34), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en diez punto cincuenta y nueve por ciento (-10.59%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 2) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES **OUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES** MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en quince punto cincuenta y seis por ciento (-15.56%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 3) A y V, INGENIEROS S. DE R.L., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de

disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.3,639,672.71), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en doce punto setenta y cinco por ciento (-12.75%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y, 4) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.3,912,744.21), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en seis punto veinte por ciento (-6.20%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR. CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION **NACIONAL PUBLICA** MSPS/GI-05/2018 **Proyecto:** "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), el cual Reserva Presupuestaria correspondiente. cubierto por la SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Valenzuela de Transparencia Comisionado Municipal (Contralor Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO **ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía" Para lo cual voy a leer las recomendaciones de dicha Acta: RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto "CONSTRUCCIÓN **MACRO DISTRITO** DE **SALUD** COFRADÍA", en virtud que todas las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria establecida. **SEGUNDO:** Autorizar un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". Habiendo cumplido la comisión nombrada al efecto con la misión encomendada someto en calidad de Moción el Acta de Recomendación de la Licitación Pública donde se declara fracasado este proceso y al mismo tiempo se establece conforme a ley se proceda a una nueva licitación de inmediato. Tiene la palabra el señor regidor Municipal abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Señor Alcalde quiero secundar la Moción presentada por usted en ese sentido declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía" en virtud que todas las ofertas presentadas exceden de la reserva presupuestaria establecida y así mismo secundo la moción para que se inicie un nuevo proceso de licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía".- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Municipal Armando Calidonio Alvarado, Alcalde consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", en virtud que todas las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria establecida. SEGUNDO: Autorizar un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación" lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018.- "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA". En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 08 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha

13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" de las Áreas de trabajo "EDIFICIOS VARIOS", a presentar ofertas a más tardar el día miércoles 27 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 3- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA MEDINA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.; y 8-CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE **C.V.) -** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2 y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones, incluyendo la ampliación de la fecha de presentación de Ofertas para el día miércoles 6 de Marzo de 2019 siempre a las 10:00 a.m. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y proceder a la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.-

CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L.45,751,221.54), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190154, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN (L.1,000,000.00); MILLON DE LEMPIRAS **EXACTOS** CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R. L. DE C.V., presentó oferta por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS. (L.43,272,057.90), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FI-1039931-34697-0, emitida por SEGUROS LAFISE, por UN MILLON CIEN (L.1,100,000.00); **LEMPIRAS** DISEÑO **EXACTOS** 3.-CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET), presentó oferta por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. (L.38,157,008.51), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190151, emitida por SEGUROS DEL PAIS por NOVECIENTOS MIL **LEMPIRAS** EXACTOS. (L.900,000.00); CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. (L.37,994,888.51), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007535, emitida por FICOHSA SEGUROS por UN EXACTOS. (L.1,000,000.00); DE LEMPIRAS MILLON CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (L.33,087,996.91), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-75596-2019, emitida por SEGUROS CREFISA por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.700,000.00). B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales, y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; también se tomó en consideración la Disponibilidad Presupuestaria establecida, por valor de Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00), para dicho proyecto conforme al punto No.13 del acta No.36 del 29 de noviembre de 2018. CONCLUSIONES: Por todo lo anteriormente establecido, esta Comisión de Evaluación y Recomendación en base a lo establecido en el Artículo 172 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y considerando que todas las Ofertas presentadas exceden tanto el monto del Presupuesto Base así como la asignación presupuestaria Municipal. RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto "CONSTRUCCIÓN **MACRO DISTRITO** DE SALUD COFRADÍA", en virtud que todas las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria establecida. SEGUNDO: Autorizar un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de en el mismo lugar y fecha siendo las tres de la tarde. Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente". - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente" Para lo cual voy a leer las recomendaciones de dicha Acta: RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION **NACIONAL PUBLICA** MSPS/GI-09/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), el cual cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE **POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. *Así que lo* someto en calidad de moción. Tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA: Gracias Señor Alcalde a sabiendas de todas las posiciones que se tienen y que viene a mejorar la calidad de vida del Sampedrano secundo la moción presentado por usted. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2018 Proyecto "Pavimentación I Avenida Col. Luisiana Entre 27 Calle y Pavimento Existente".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la CONSTRUCCIONES sociedad mercantil CERRATO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de así: lee **ACTA** Recomendación literalmente que se RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO PÚBLICA **NACIONAL** LICITACION MSPS/GI-09/2018.-"PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres con quince minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL. LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 10 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día viernes 22 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2-CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 4- SERVICIOS **PARA**

DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.) 5- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V; 6- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 7- CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 8- A Y V INGENIEROS, S. DE R. L. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2, y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.-CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190124, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.10,376,187.83), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190008, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); 3.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRE CENTAVOS (L.7,719,759.53), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190131, emitida por SEGUROS DEL por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00); 4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE valor por de **SIETE C.V.**, presentó oferta **MILLONES** OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.7,892,970.12), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIAN-2001007513, Solidaria No. emitida INTERAMAERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 5.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.7,989,076.23), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190010, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS **EXACTOS** (L.170,000.00); 6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de SIETE TRESCIENTOS CINCUENTA Y **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA** CENTAVOS (L.7,353,555.70), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011550, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00); y 7.-**EMPRESA** CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.8,443,726.23), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007509, emitida por INTERAMAERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.260,000.00). - B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1-CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; no así por la empresa: 1.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; que por no haber SUBSANADO lo requerido, por lo que fue descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. -Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON **NOVENTA** Υ UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta menor en siete punto cero nueve por ciento (-7.09%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.10,376,187.83), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta mayor en treinta y uno punto cuarenta y dos por ciento (31.42%), obteniendo de esta forma el SEXTO LUGAR; 3) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES **OCHOCIENTOS** NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.7,892,970.12), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta menor en cero punto cero tres por ciento (-0.03%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.7,989,076.23), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta mayor en uno punto diecinueve por ciento (1.19%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; 5) CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS **CINCUENTA** Y **TRES MIL OUINIENTOS** CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.7,353,555.70), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON

NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,895,148.91), resulta menor en seis punto ochenta y seis por ciento (-6.86%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y 6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.8,443,726.23), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CON NOVENTA OCHO **LEMPIRAS** Υ UN **CENTAVOS** (L.7,895,148.91), resulta mayor en seis punto noventa y cinco por ciento (6.95%),obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR. CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES CERRATO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN 1 AVENIDA COL.

LUISIANA ENTRE 27 CALLE Y PAVIMENTO EXISTENTE" a la **CONSTRUCCIONES** sociedad **CERRATO** mercantil ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.7,335,082.90), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde. Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero someter en calidad de Moción la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay" de la cual me voy a referir a las recomendaciones de dicha Acta: RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo

siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION **NACIONAL** MSPS/GI-06/2018 **PUBLICA** Provecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión someto en calidad de moción. Tiene la palabra el señor regidor municipal doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde nuevamente revisando todas las recomendaciones que nos enviaron, nos dimos cuenta que fueron 11 las empresas que retiraron ofertas de pliegos de licitación, y de esas once, nueve presentaron la oferta y WILLIAM Y MOLINA presento la oferta más baja, lógicamente en beneficio de la ciudad de San Pedro Sula, en este momento se le está pidiendo el 30% de la garantía y ya va a comenzar ese gran proyecto que los Sampedranos han estado anhelando por mucho tiempo, aparte de que va a darle más viabilidad a la ciudad y la misma se convertirá en una ciudad más activa, radiante y esperamos que todo salga bien con este proyecto el cual es uno de los más importantes para la ciudad. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO PÚBLICA **NACIONAL** LICITACION MSPS/GI-06/2018.-"PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 05 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día viernes 25 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2-CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 4- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 5-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6-DE R.L. DE CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V; 7- -CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 8- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 9- MEDINA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 10- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA, S.A.); y 11- A y V INGENIEROS, S. DE R. L. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3 y Adenda 4, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.44,777,688.13), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190132, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS **EMPRESA** (L.1,000,000.00); DE CONSTRUCCION TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS. (L.43,049,206.40), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.201902012165, emitida por BANCO DAVIVIENDA HONDURAS por UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00); 3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.41,302,981.14), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190006, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00); 4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y

SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007514, emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00); 5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.44,832,680.65), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190009, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,080,000.00); '6.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L., presentó oferta por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.46,520,631.23), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190130, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,640,000.00); 7.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.42,572,104.40), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011551, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A por NOVECIENTOS VEINTE MIL (L.920,000.00); LEMPIRAS **EXACTOS** 8.-**SERVICIOS** DE **MANTENIMIENTO** Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.42,309,999.58), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.2000719, emitida por BANCO FICOHSA por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00); y 9.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.38,643,744.59), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007518, emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por UN MILLON OCHENTA MIL **EXACTOS** (L.1,080,000.00).-B. ANALISIS **LEMPIRAS** EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: 1- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 2- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 3-CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 7- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.). Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por **PROFESIONALES** oferentes: 1siguientes CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 2-CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); y 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); no así por las empresas: 1.- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 2.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; y 3.-CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); quienes por no haber SUBSANADO lo requerido, son descalificados tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.44,777,688.13), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta mayor en dos punto cincuenta y cinco por ciento (2.55%), obteniendo de esta forma el QUINTO LUGAR; 2) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.41,302,981.14), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES **MILLONES SEISCIENTOS SESENTA** Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en cinco punto cuarenta y uno por ciento (-5.41%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 3) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta de Económica por valor TREINTA Y **SIETE MILLONES** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en catorce punto quince por ciento (-14.15%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.44,832,680.65), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta mayor en dos punto sesenta y ocho por ciento (2.68%), obteniendo de esta forma el SEXTO DE LUGAR; 5) **SERVICIOS MANTENIMIENTO** CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y DOS **MILLONES** TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Υ **OCHO** LEMPIRAS CENTAVOS (L.42,309,999.58), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en tres punto diez por ciento (-3.10%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; y 6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.38,643,744.59), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES **MILLONES SEISCIENTOS SESENTA** TRES MIL. QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en once punto cincuenta por ciento (-11.50%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR. CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..-Habiendo constatado que la oferta presentada por CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO

(30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Informe de Tesorería del Mes de Febrero de 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido el informe de Tesorería? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de febrero del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMENES.- <u>DICTAMEN.- FECHA: 25 DE FEBRERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 388-2017.- SUYAPA ONDINA LÓPEZ PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.../- El Señor Alcalde Municipal,</u>

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 388-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio de un lote de terreno ubicado en la Colonia REPARTO LEMPIRA, e identificado con el No. catastral 0830D496000, presentada por la señora SUYAPA ONDINA LÓPEZ PINEDA por la cantidad de Lps. 6,331.80 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal el lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor cabida (Colonia Sandoval) cedido por la Lotificadora Silla, a la Municipalidad de San Pedro Sula, como adelanto del porcentaje de uso público el 14 de diciembre del año 1987, según Asiento No. 53 del Tomo No. 1031 el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE CHOTEPE", inscrito su dominio pleno a favor de la municipalidad de san pedro sula bajo el asiento No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local e identificado en plano sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119. TERCERO: Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25** DE FEBRERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 388-2017.- SUYAPA ONDINA LÓPEZ PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.- Vista la solicitud presentada por la señora SUYAPA ONDINA LÓPEZ PINEDA, mayor de edad, casada, Perito mercantil, hondureña, con identidad número 0501-1956-02918 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la COLONIA REPARTO LEMPIRA, e identificado con el No. catastral 0830D496000. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 28), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 30), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 31), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 5-6), también la publicación del Diario la prensa de fecha 24 de marzo del 2018 (folio26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.73 MTS., CON 3 CALLE,

SUR: 8.94 MTS., CON VIRGILIO ANTONIO ZELAYA CLAVE CATASTRAL 0830D516000,

ESTE: 17.90 MTS., CON YADIRA LIZZETIE CASTRO ARRIOLA CLAVE CAT ASTRAL 0830D497000,

OESTE: 17.81 MTS., CON HELDA YESENIA ALBERTO RAMÍREZ CLAVE CATASTRAL 0830D495000.

Conformando un área total de 157.70 M2 = 226.18 V2 haciendo un Valor Catastral de Lps. 401.51 el M2 equivalente a Lps. 279.94 la V2, conformando un valor total en tierras de Lps. 63,318.13 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS). Para esta zona se estima un Valor Comercial de Lps. 700.00 el M2 que equivale a los. 488.07 la V2 conformando un valor aproximado en tierras de Lps. 110,390.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS). Esta COMISION en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno a la

señora SUYAPA ONDINA LOPEZ PINEDA, por un valor de Lps. 6,331.80 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal el lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor cabida (Colonia Sandoval) cedido por la Lotificadora Silla, a la Municipalidad de San Pedro Sula, como adelanto del porcentaje de uso público el 14 de diciembre del año 1987, según Asiento No. 53 del Tomo No. 1031 el mismo se desmembrará del TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE CHOTEPE", inscrito su dominio pleno a favor de la municipalidad de san pedro sula bajo el asiento No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local e identificado en plano sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Plena Corporativo. ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 31 DE MAYO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.

361-2015.- DORIS OFELIA ALBA CANTARERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 361-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en la en la ALDEA EL CARMEN, con clave catastral No. SE0070178002, presentada por la señora DORIS OFELIA ALBA CANTARERO por la cantidad de Lps. 86,296.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se "TITULO desmembrará del PRIVADO MUNICIPAL. MANZANAS EL CARMEN", inscrito en dominio pleno a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento No. 48 del Tomo 243. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. TERCERO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 31 DE MAYO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 361-2015.- DORIS OFELIA ALBA CANTARERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN. Vista la solicitud presentada por la señora DORIS OFELIA ALBA CANTARERO, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1804-1965-00991, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la ALDEA EL CARMEN, con clave catastral No. SE0070178002. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 17), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 19), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 20, el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 5-7), la publicación del Diario La Prensa de fecha 10 de junio del 2016 (folio 15), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 13.22 MTS. CON BARTOLA VALLECILLO CON CLAVE CATASTRAL 0070/179002.

SUR: 14.32 MTS. CON DERECHO DE VÍA MUNICIPAL.

ESTE: 12.42MTS. CON MIGUEL PEÑA CON CLAVE CATASTRAL 0070173000.

OESTE: 20.33 MTS. CON MARIO ALBERTO PADILLA REYES CON CLAVE CATASTRAL 0070/178001.

Conformando un área total de 215.74 M2 = 309.42 V2, con un valor catastral de Lps. 120.00 el M2 equivalente a Lps. 83.67 la V2, conformando un valor de tierras de Lps. 25,888.80 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 400.00 el M2 equivalente a Lps. 278.89 la V2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 86,296.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 20), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora DORIS OFELIA ALBA CANTARERO, por un valor de Lps. 86,296.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del "TITULO PRIVADO MUNICIPAL, 112.00 MANZANAS EL CARMEN", inscrito en dominio pleno a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento No. 48 del Tomo 243. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 206-2015 DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S. DE R.L. DE C.V. RECURSO DE REPOSICION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 206-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 41 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, presentado por la sociedad mercantil DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S. DE **R.L. DE C.V.**; en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.-GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.-ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.-DISEÑOS de Devuelvo Expediente 206-2015 a nombre **INVERSIONES** CONSTRUCCIONES E **SOCIEDAD** DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto 41 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se admita el Recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 135-2015 KIMBERLY MABEL CASTILLO LEMUS, RECURSO DE REPOSICION.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda

aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 135-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 39 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, presentado por la señora KIMBERLY MABEL CASTILLO LEMUS, en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN **PEDROS** SULA.-**GERENCIA LEGAL** MUNICIPAL.-MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS **AMALIA** DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE **MERNADI** MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 135-2015, a nombre KIMBERLY MABEL CASTILLO LEMUS, propietaria del Negocio Multiservicios, quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto 39 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se admita el Recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 88-2015

EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION S. DE R.L., RECURSO DE REPOSICION.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 88-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto16 del Acta 30 de 18 de Octubre de 2018, presentado por la empresa EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION S. DE R.L., en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. **MARNIE** MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 22 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 88-2015 a nombre de EQUIPO /Y MATERIALES DE **CONSTRUCCION SOCIEDAD** DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto16 del Acta 30 de 18 de Octubre de 2018, en cuanto al pago de intereses Al respecto esta Gerencia Legal Opina: Que se admita el Recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 299-2014 TRABAJOS MULTIPLES DEL NORTE S. DE R.L., RECURSO DE Señor REPOSICION.../ Εl Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 299-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 43 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses presentado por la sociedad denominada TRANSPORTES MULTIPLES DEL NORTE S. de R.L., en virtud que la resolución dictada no afecta al peticionario, por no ser titular de derechos subjetivo o intereses legítimos. En consecuencia, estando firme la resolución que contiene el punto 43 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, que se proceda a cumplir con lo ordenado por la Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.-PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 299-2014, a nombre TRABAJOS MULTIPLES DEL NORTE S. DE R.L. Me refiero al Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado Ramón Rodríguez Torres, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad denominada TRANSPORTES MULTIPLES DEL NORTE S. de R.L contra el punto 43 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se declare SIN LUGAR el recurso de Reposición interpuesto, en virtud que la resolución dictada no afecta al peticionario, por no ser titular de derechos subjetivo o intereses legítimos. En consecuencia, estando firme la resolución que contiene el punto 43 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, que se proceda a cumplir con lo ordenado por la Corporación Municipal. Cordialmente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 300-2014 TRABAJOS MULTIPLES DEL NORTE S. DE R.L., RECURSO DE ElREPOSICION.../-Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 300-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 43 del Acta 16 del 9 Julio de 2018 en cuanto al pago de intereses, presentado por la sociedad denominada TRANSPORTES MULTIPLES DEL NORTE S. de R.L., en virtud que la resolución dictada no afecta al peticionario, por no ser titular de derechos subjetivo o intereses legítimos. En consecuencia, estando firme la resolución que contiene el punto 38 del Acta 16 del 9 de julio de 2018 que se proceda a cumplir con lo ordenado por la Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 300-2014, a nombre TRABAJOS MULTIPLES DEL NORTE S. DE R.L., Me refiero al Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado Ramón Rodríguez Torres, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad denominada TRANSPORTES MULTIPLES DEL NORTE S. de R.L. contra el punto 38 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se declare SIN LUGAR el recurso de Reposición interpuesto, en virtud que la resolución dictada no afecta al peticionario, por no ser titular de derechos subjetivo o intereses legítimos. En consecuencia, estando firme la resolución que contiene el punto 38 del Acta 16 del 9 de julio de 2018 que se proceda a cumplir con lo ordenado por la Corporación Municipal. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXPEDIENTES NO. 366-2015/ 367-2015/ 368-2015 EQUIPOS Y ALQUILERES DEL ATLANTICOS. DE R.L. DE C.V., RECURSO DE REPOSICION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en los Expedientes No. 366-2015/ 367-2015/ 368-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 37 del Acta 16 del 9 Julio de 2018 en cuanto al pago de intereses, presentado por la sociedad denominada ALQUILERES DEL ATLANTICOS. DE R.L. DE C.V., en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plaza que la ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL

MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expedientes 366-2015, 367-2015, 368-2015 a nombre de EQUIPOS Y ALQUILERES DEL ATLANTICO S. DE R.L DE C.V., quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto 37 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal **Opina:** Que se admita el Recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plaza que la ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 142-2016 INVERSIONES LILIAN S.A. DE C.V., RECURSO DE REPOSICION.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 142-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición presentado por la sociedad denominada INVERSIONES LILIAN S.A. DE C.V., en virtud que la Resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho ya que los valores aplicados por esta municipalidad al inmueble que la parte recurrente pide analizar para efectos de cálculo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, se encuentran correctos y se basan en la Concertación de Valores correspondiente al

Quinquenio 2015-2019; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente Número 142-2016 a nombre de INVERSIONES LILLIAN S.A. DE C.V. En cuanto el Recurso de Reposición interpuesto, esta gerencia es del criterio que el mismo Sea declarado SIN LUGAR en virtud que la Resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho. Ello es así porque los valores aplicados por esta municipalidad al inmueble que la parte recurrente pide analizar para efectos de cálculo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, se encuentran correctos y se basan en la Concertación de Valores correspondiente al Quinquenio 2015-2019, tal como ha quedado establecido en el Informe rendido por Catastro Municipal el cual corre agregado a Folio Cuarenta y Siete (47) de las presentes diligencias. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 207-2015 DISEÑOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE RL DE C.V., RECURSO DE REPOSICION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 207-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 42 del Acta 16 del 9 Julio de 2018 en cuanto al pago de intereses,

DISEÑOS, por la sociedad denominada presentado CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE RL DE C.V., en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 207-2015, a nombre DISEÑOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE RL DE C.V quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto 42 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se admita el recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 205-2015 DISEÑOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE RL DE C.V., RECURSO DE REPOSICION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 205-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto 40 del Acta 16 del 9 Julio de 2018 en cuanto al pago de intereses, DISENOS. presentado la sociedad denominada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE RL DE C.V., en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento establecen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA.- GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. **MARNIE** MERNADI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO LO DESCRITO.- FECHA: 22 DE MARZO DE 2019.- Devuelvo Expediente 205-2015 a nombre de DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien interpone el Recurso de Reposición contra el punto 40 del Acta 16 del 9 Julio de 2018, en cuanto al pago de intereses. Al respecto esta Gerencia Legal opina: Que se admita el recurso de Reposición por estar presentado en tiempo y forma, el cual debe resolverse SIN LUGAR en virtud que la resolución emitida por la Corporación Municipal se encuentra ajustada a Derecho, en virtud que el peticionario no reclamo el pago de intereses en el plazo que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen. Cordialmente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia, la excusa del señor regidor Juan Leonel

Canahuati.

Punto No. 30, Acta No. 53 (08/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión ordinaria No. 53, hoy lunes 08 de abril del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete con treinta y siete minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 54 SESION EXTRAORDINARIA DIA LUNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y cuarenta minutos de la noche, del día lunes ocho de abril del año dos mil diecinueve.- SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidor Noveno: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 54 (08/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número cincuenta y cuatro, hoy lunes 08 de abril del año 2019, señora Secretaria.- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas noches a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión extraordinaria número 54, hoy lunes 08 de abril del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 54 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 54: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No.53 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 08 de abril del año 2019; Correspondencia y Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria para la sesión No. 54.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la sesión extraordinaria No. 54.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 03, Acta No. 54 (08/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 53 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 08 de abril del año 2019; El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del Acta No. 53? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Queda ratificada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 54 de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 08 de abril del 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 54 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo en fecha

08 de abril del 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 54 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia la excusa del señor regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.

Punto No. 05, Acta No. 54 (08/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 54, hoy lunes 08 de abril del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las seis con cuarenta y dos minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 55 SESION ORDINARIA DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO 2019

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco y veinticinco minutos de la tarde, del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.-SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 55 (24/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 55, hoy miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 55 (24/04/2019).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 55, hoy miércoles 24 de abril del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 55: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 53 y 54; Transferencias; Donación CEPUDO; Ampliación presupuestaria CEPUDO; DICTAMENES: Exp. 12-2018 Exoneración 2018, Unitec y Fundaempresa (C. Economía y Finanzas); Exp. 227-2510-2011/18-2018 Reclamo Administrativo de pago, Milton Arnoldo Castillo Estrada (C. Economía y Finanzas); Exp. 256-2018 Reclamo Administrativo de Pago, Tulio Edgardo Torres Flores, (C. Economía y Finanzas); Lectura de Correspondencia: Excusa recibida de la regidora municipal arquitecto Rina Maricela Mancia Chavarría; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, señora Secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 55.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 55.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 53 y 54 la cual fue enviada vía correo a la honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la lectura, ratificación y firma de las Actas No. 53 y 54 para su ratificación? ¿Se ratifica? Queda ratificada, Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 53 y 54, y pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 53 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 11 de abril del dos mil diecinueve; SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 54 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 11 de abril del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 55 (24/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE												
		(ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD				
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0001	0005	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	L. 12,000,000.00				

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
	CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD												
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0006	0002	0005	0001	11	4	45	454	Adquisición de Equipos para	L.12,000,000.00				
								Señales y Comunicaciones Diversas					

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE												
		(CODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD				
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0010	0002	0003	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para personas	L. 80,000.00				

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

					-	ASIGN	ACION	ES A AMPLIARSE	
			CODIGO)			DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ							DESCRIPCION	CANTIDAD
0010	0002	0003	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficos	L. 80,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Desarrollo Humano

						ASIG	NACIO	ONES A DISMINUIRSE		
		DESCRIPCION	CANTIDAD							
PROG	PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ							DESCRIPCION	CANTIDAD	
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 10,000,000.00	
0010	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 5,540,000.00	
0010	0002	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 5,760,000.00	

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

					-	ASIGNA	ACIONE	S A AMPLIARSE	
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0002	0001	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 14,000,000.00
0002	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 800,000.00
0002	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 10,000.00
0009	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 300,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 120,000.00
0009	0001	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 310,000.00
0013	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 300,000.00
0013	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 150,000.00
0013	0004	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 700,000.00
0013	0004	0001	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,500,000.00
0015	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,300,000.00
0015	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Desarrollo Humano

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
		(CODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD					
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION						
0006	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 6,405,000.00					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

					A	SIGNA	CIONES	A AMPLIARSE	
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0001	0005	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,100,000.00
0008	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 500,000.00
0008	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 150,000.00
0008	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 50,000.00
0008	0001	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 30,000.00
0008	0001	0006	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 105,000.00
0008	0001	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 15,000.00
0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,150,000.00
0011	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 440,000.00
0014	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 640,000.00
0014	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 65,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 110,000.00
0015	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 550,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de abril 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.-; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, ¿Estas transferencias son de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital? ¿No alteran el presupuesto?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, no altera el presupuesto.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO

RIVERA MATUTE: Esta bien, secundo la moción propuesta por usted Gracias ¿A discusión? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
	CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD													
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD					
0001	0005	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	L. 12,000,000.00					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
	CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD												
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0006	0002	0005	0001	11	4	45	454	Adquisición de Equipos para	L.12,000,000.00				
								Señales y Comunicaciones Diversas	L.12,000,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
		(CODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD					
PROG	PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ							DESCRIPCION	CANTIDAD					
0010	0010 0002 0003 0001 11 3 31 311							Alimentos y Bebidas para personas	L. 80,000.00					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE											
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD			
PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ						SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD			
0010 0002 0003 0001 11 3 33 333 <i>Productos de Artes Gráficos L. 80,000.0</i>								L. 80,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

		(CODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 10,000,000.00	
0010	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 5,540,000.00	
0010	0002	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 5,760,000.00	

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

		<u> </u>			-	ASIGN	ACIONE	S A AMPLIARSE	
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0002	0001	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 14,000,000.00
0002	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 800,000.00
0002	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 10,000.00
0009	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 300,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 120,000.00
0009	0001	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 310,000.00
0013	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 300,000.00
0013	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 150,000.00
0013	0004	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 700,000.00
0013	0004	0001	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,500,000.00
0015	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,300,000.00
0015	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 1,500,000.00
0015	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L. 310,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Desarrollo Humano

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE											
CODIGO									CANTIDAD			
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION				
0006	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 6,405,000.00			

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corrientes</u> al objeto de gasto siguiente:

					Α	SIGNA	CIONES	A AMPLIARSE	
			CODIGO)				DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0001	0005	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,100,000.00
0008	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 500,000.00
0008	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 150,000.00
0008	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 50,000.00
0008	0001	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 30,000.00
0008	0001	0006	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 105,000.00
0008	0001	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 15,000.00
0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,150,000.00
0011	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 440,000.00

0014	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 640,000.00
0014	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 65,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 110,000.00
0015	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 550,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L. 1,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de abril 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación, tenemos como punto donación realizada por CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias.- MOCION Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Ropa de Vestir que hace la Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.45,010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez Lempiras Exactos) que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
PAPEL TOALLA	8	ROLLOS	L160.00
SERVILLETAS	12	PAQUETES	L120.00
FRIJOLES EN LATA /BAKED	20	CAJAS	L4,840.00
FRIJOL EN SACO	15	SACOS	L22,500.00
BOLSAS ZIPLOC	1	CAJA	L150.00
BOLSAS - BASURA	2	CAJA	L240.00
ARROZ EN SACO	15	SACOS	L15,000.00
CAMISETAS – Q T SHIRT	1	PALLET	L1,000.00
ROPA PANTALONES	1	PALLETS	L1,000.00
			L45,010.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de abril del 2019.- Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma, y agradecer nuevamente a CEPUDO por la colaboración que está haciendo al Municipio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA **DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la donación que realiza CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la señora regidora Municipal licenciada Mirna Di Palma, en consecuencia **RESUELVE**: Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Ropa de Vestir que hace la **Asociación** Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.45,010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez **Lempiras Exactos).-** Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundamentos de Derecho Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 55 (24/04/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria.- El Señor Municipal, *ARMANDO* **CALIDONIO** Alcalde *ALVARADO*: MOCION.-Exposición de **Motivos:** Considerando: Que responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.45,010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez Lempiras Exactos) y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.45,010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez **Lempiras Exactos**), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 07 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS			05 5	
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	45,010.00
					HERENCIAS LEGADOS Y	
2	27				DONACIONES	45,010.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	45,010.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	45,010.00

		Donativo de CEPUDO de	
		Productos alimenticios y de	
		limpieza en especie	
		correspondiente al mes de abril,	
		utilizados para la realización de	
		la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	45,010.00
				5				TRANSFERENCIAS	45,010.00
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	45,010.00
0000	0000	2004	2224	_		-11		AYUDA SOCIALES A	45.040.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	45,010.00

Fecha: 22 de Abril del 2019 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 24 de abril del 2019.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros buenas tardes, en relación a la Donación que está haciendo CEPUDO, consideramos que es muy importante la proyección que se está haciendo y la Ley ya manda que debemos ampliar el presupuesto cuando se reciba una donación, por tanto yo estoy de acuerdo y secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado en relación a la ampliación presupuestaria por donación.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.45,010.00 (Cuarenta y Cinco Mil **Diez Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 07 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	45,010.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	45,010.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	45,010.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	45,010.00
					Donativo de CEPUDO de Productos alimenticios y de limpieza en especie correspondiente al mes de abril, utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

	0202100222010101011111112111102								
CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	45,010.00
				5				TRANSFERENCIAS	45,010.00
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	45,010.00
								AYUDA SOCIALES A	
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	45,010.00

Fecha: 22 de Abril del 2019 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundamentos de derecho de la presente moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes. DICTAMEN.- FECHA: 07 DE DICIEMBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 12-2018.-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y **FOMENTO** DE INICIATIVA *EMPRESARIAL* (FUNDAEMPRESA).- EXONERACIÓN 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora regidora municipal abogada Fátima Patricia Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Me abstengo por conflicto de intereses conforme a lo establecido en el artículo No.35 de la Ley de Municipalidades por prestar servicios profesionales como docente.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba dictamen?, Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 12-2018, con la abstención de voto de la regidora abogada Fátima Mena por conflicto de intereses.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención de la Señora Regidora Municipal Fátima Patricia Mena por conflicto de intereses ACUERDA: PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE BIENES **INMUEBLES** correspondiente al año 2018, únicamente **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA** CENTROAMERICANA (UNITEC). SEGUNDO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE **BIENES INMUEBLES** correspondiente al año 2018 a la Institución FUNDAEMPRESA, en virtud de estar obligada al pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, por no ser un centro educativo y por carecer de fundamento legal para acceder a su exención. TERCERO: APROBAR LA SOLICITUD DE **EXONERACIÓN** DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA** SERVICIOS. la tanto a (UNITEC) CENTROAMERICANA la Institución como FUNDAEMPRESA, debido a que ambas carecen de la calidad de comerciantes y no persiguen finalidad de lucro. CUARTO: Tanto la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) como a la Institución FUNDAEMPRESA devienen obligadas al pago de Servicios Públicos a la Municipalidad de San Pedro Sula; lo anterior

es de conformidad a lo establecido en el dictamen que literalmente se lee DE DICTAMEN.-**FECHA:** 07 **DICIEMBRE** 2018.-**PARA:HONORABLE** CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS,- ASUNTO: EXP. 12-2018.- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA). - EXONERACIÓN 2018. Vista la solicitud presentada por el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), entidades que operan bajo una sola personería denominada FUNDAEMPRESA-UNITEC, Registro Tributario 08019995352020. por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. Esta Comisión manifiesta que: PRIMERO: El Artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su literal ch) concede en forma expresa, exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos sin fines de lucro.- Por consiguiente, en el caso de UNITEC, esta prebenda tributaria le debe ser concedida, pues dicha institución acredita jurídicamente estar comprendida dentro del precepto Legal Municipal antes citado: no ocurriendo lo mismo respecto a FUNDAEMPRESA, pues esta entidad no es un centro educativo, por lo tanto no puede acogerse a lo dispuesto en el referido Artículo 76. SEGUNDO: En cuanto al Impuesto Sobre Industria. Comercio y Servicios, este tributo no aplica a ninguna de las dos instituciones antes mencionadas por carecer ambas de la calidad de comerciante, elemento indispensable para ser sujeto de pago del mismo. En vista de lo anterior esta COMISION en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades: Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades es de la siguiente opinión:

- a. Exonerar a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018.
- b. La Institución **FUNDAEMPRESA está obligada** al pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por carecer de fundamento legal para acceder a su exención.
- c. **UNITEC** y **FUNDAEMPRESA** deben ser exoneradas del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios porque carecen de la calidad de comerciantes y no persiguen finalidad de lucro.
- d. UNITEC y FUNDAEMPRESA devienen obligadas al pago de Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 08 MARZO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-ASUNTO: EXP, NO. 227- 25102011 y 18-2018.- MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA. - RECLAMO ADMISTRATIVO... El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor doctor José Jaar.-El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde cuando estaba leyendo el dictamen dice textualmente: "Vista la solicitud por el abogado APOLONIO ORTIZ CALIX, quien actúa en condición de Apoderado Legal del señor MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad un Reclamo Administrativo para que

se pague la deuda de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS entre** paréntesis aparece la cantidad numérica de (LPS. 662,997.60) creo que es un error de dedo por lo que la cantidad exacta es 672,997.60.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces sometemos a aprobación el dictamen con las consideraciones expresadas por el doctor José Jaar mediante el cual se procede a corregir el error de dedo que está en la suma del monto. ¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen?, Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el señor regidor municipal doctor José Jaar el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 227-25102011 y 18-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el señor regidor municipal doctor José Jaar ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el Reclamo Administrativo, presentado por el señor MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA, por tanto se proceda al pago de la cantidad de Lps. 527,339.60 (QUINIENTOS VEINTISIETE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON MIL SESENTA CENTAVOS) en virtud de haber ejecutado el contrato de prestación de servicios conforme a los requerimientos municipales. SEGUNDO: Previo a cancelar el peticionario deberá presentar Solvencia Municipal vigente, solvencia fiscal, constancias de pagos a cuenta, ya que la reserva presupuestaria no refleja retención del 12.5% establecido en el art. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, ni del 1% establecido en el Art. 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos. Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: DICTAMEN.-FECHA: 08 MARZO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-ASUNTO: EXP, NO. 227- 25102011 y 18-2018.- MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA. - RECLAMO ADMISTRATIVO. Vista la solicitud por el abogado APOLONIO ORTIZ CALIX, quien actúa en condición de Apoderado Legal del señor MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad un Reclamo Administrativo para que se pague la deuda SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (LPS. 672,997.60) por contrato de Desechos Sólidos. Esta Comisión ha hecho el análisis respectivo dicha solicitud V manifiesta siguiente: CONSIDERANDO: Que acumularon los expedientes No. 227-25102011 y 18-2018 ya que ambos están encaminados a la misma petición. CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de junio del 2018 el Apoderado Legal del peticionario solicito certificación de haber operado la Afirmativa Ficta la cual fue declarada SIN LUGAR por extemporánea mediante Punto No. 29 del Acta No. 28 celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el 25 de septiembre del 2018. CONSIDERANDO: Que según informe de la Tesorería Municipal corre agregado a folios 20 al 22 del Expediente No. 18-2018, se informa que se le adeuda al señor MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA, la suma de LPS. 527,339.60, (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA **CENTAVOS)**; este valor resulta de las deducciones efectuadas al monto del contrato según las horas trabajadas por el contratista que totalizan la cantidad de LPS. 673,122.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS) y menos el combustible y papelería que ascienden a las sumas de LPS. 145,658.00 y LPS. 125.00 respectivamente. A Continuación, se detallan: R/P 55737 (ALQUILER DE BOTE REMOLEDOR) CONTRATO NQ.115-382-C. "Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza de la Laguna Jucutuma" suscrito el 10 de marzo del año correspondiente del 11 al 20 de marzo del año 2007, es decir una duración de 10 días, por un monto de L. 163,300.00 a razón de L.1,833.00 por hora trabajada.

78.20 Horas Trabajadas	L.127	7,700.60
Menos Papelería	L.	25.00
Saldo Pendiente de Pago	L.127	7,675.00

RVP 55741 (ALQUILER DE BOTE REMOLEDOR) CONTRATO NO.

115-381-C "Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza de la Laguna Jucutuma", suscrito el 20 de marzo del año 2007, correspondiente del 21 al 31 de marzo del año 2007, es decir una duración de 11 días, por un monto de L.163,300.00 a razón de L. 1,633.00 por hora trabajada.

88.00 Horas Trabajadas	L.143	,704.00
Menos Papelería	L.	25.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO	L.143	3.679.00

R/P 55742 (ALQUILER DE BOTE REMOLEDOR) CONTRATO NO.

115-379-C "Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza de la Laguna Jucutuma", suscrito el 10 de abril del año 2007, correspondiente del 11 al 20 de abril del 2007, es decir, una duración de 10 días, por un monto de L. 163,300.00 a razón de L.1,633.00 por hora trabajada.- El valor del combustible detallado no está reflejado en la Reserva Presupuestaria, pero sí en el recibo.

100.00 Horas Trabajadas	L.163,300.00
Menos combustible (2,300 Gls.)	L.113.006.00
Menos Papelería	<u>L</u> _25.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO	L. 50,269.00

R/P 55744 (ALQUILER DE BOTE REMOLEDOR) CONTRATO NO.: 115-626-C. "Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de la Laguna Jucutuma" suscrito el 31 de mayo del año 2007, correspondiente del 01 al 10 de junio del año 2007, es decir una duración de 10 días, por un monto de L. 163,300.00 a razón de L. 1,633.00 por hora trabajada. - El valor del combustible detallado no está reflejado en la Reserva Presupuestaria, pero sí en el recibo.

87.0 Horas Trabajadas	L.142,071.00
Menos Combustible (600 Gis.)	L. 32,652.00
Menos Papelería	L. 25.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO	L.109,394,00

R/P 55743 (ALQUILER DE BOTE REMOLEDOR) CONTRATO NO.

115-632-C "Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de la Laguna Jucutuma" suscrito el 20 de junio del ano 2007, correspondiente del 21 al 30 de junio del año 2007, es decir, una duración de 10 días, por

un monto de L.163,300.00 a razón de L. 1,633.00 por hora trabajada

59.00Horas Trabajadas L.96,347.00 Menos Papelería L. 25,00 SALDO PENDIENTE DE PAGO L. 96,322.00

Esta COMISION, es de la opinión siguiente:

a. Es PROCEDENTE pagar al señor MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA, el monto por la cantidad de Lps. 527,339.60 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS) en virtud de haber ejecutado el contrato de prestación de servicios conforme a los requerimientos municipales. b. Previo a cancelar el peticionario deberá presentar Solvencia Municipal vigente, solvencia fiscal, constancias de pagos a cuenta, ya que la reserva presupuestaria no refleja retención del 12.5% establecido en el art. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, ni del 1% establecido en el Art. 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos. Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 15 DE FEBRERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-ASUNTO: EXP. NO.256-2018 TULIO EDGARDO TORRES FLORES EN REPRESENTACION DE RICARDO ANTONIO VELÁSQUEZ GUZMÁN.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por

unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 256-2018. La Corporación Municipal por de votos **ACUERDA:** PRIMERO: **DECLARAR** PROCEDENTE el Reclamo Administrativo presentado por el señor TULIO EDGARDO TORRES FLORES quien actúa en representación del señor RICARDO ANTONIO VELÁSQUEZ GUZMÁN, en virtud de que su ejecución fue recibida conforme por esta Municipalidad tal como se acredita con el acta de recepción, por tanto que se proceda al pago de la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA LEMPIRAS CON 12/100 OCHOCIENTOS 849,870.12); SEGUNDO: En cuanto al pago de honorarios profesionales reclamados NO PROCEDE en base al Arancel del Profesional del Derecho, que establece que los paga quien solicita el servicio o se benefició de ellos, condiciones que no aplican a esta Municipalidad; **TERCERO:** Previo a cancelar el peticionario deberá presentar Solvencia Municipal vigente, solvencia fiscal, constancias de pagos a cuenta establecido en el art. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, y Art. 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos. Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE **FEBRERO** 2019.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-ASUNTO: EXP. NO. 256-2018 TULIO EDGARDO TORRES FLORES EN REPRESENTACION DE RICARDO ANTONIO VELÁSQUEZ GUZMÁN.- RECLAMO ADMINISTRATIVO. Vista la solicitud presentada por el Abogado SERGIO GEOVANNY TABORA BARAHONA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor TULIO EDGARDO TORRES FLORES, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, y de este domicilio, con identidad número 1406-1959-00087 quien actúa en representación del señor RICARDO ANTONIO VELÁSQUEZ GUZMÁN, mayor de edad, casado, Técnico Electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1964-04788 por medio de la cual presentan a esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO CONSTITUTIVO DE PAGO DE CANTIDAD DE DINERO POR CONTRATO DE OBRA, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 12/100 (LPS. 849,870.12), ADICIONAR EL VALOR TOTAL DEL RECLAMO UN DIEZ POR CIENTO (10%) EN CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el reclamo es por la ejecución del contrato de obra pública, por construcción de módulos sanitarios en el inmueble que ocupa la Central de Abastos, ubicado en la 27 Calle ubicado en la Colonia Luisiana de esta Ciudad. CONSIDERANDO: Que obra en las presentes diligencias, el referido contrato, orden de inicio, acta de recepción (folio 8), estimación autorizada y la garantía de cumplimiento. Habiéndose efectuado el análisis correspondiente en base a los Art. 80, art. 19, 22, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 25 numeral 11 de la ley de Municipalidades; Art. 3 del Arancel del Profesional del Derecho; esta COMISIÓN es de la opinión que: PRIMERO ES PROCEDENTE lo solicitado por el pago del contrato, en virtud de que su ejecución fue recibida conforme por esta Municipalidad tal como se acredita con el acta de recepción corre agregado a folio ocho (8). **SEGUNDO:** En cuanto al pago de honorarios profesionales reclamados NO PROCEDE en base al Arancel del Profesional del Derecho, que establece que los paga quien solicita el servicio o se benefició de ellos, condiciones que no aplican a esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. **LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 55 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

como punto lectura de correspondencia, la excusa presentada por la señora regidora municipal arquitecto Rina Mancia.

Punto No. 12, Acta No. 55 (24/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión ordinaria No. 55, hoy miércoles 24 de abril del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las cinco con cincuenta minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 56 SESION EXTRAORDINARIA DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO 2019

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco y cincuenta y un minutos de la tarde, del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria **Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 56 (24/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 56, hoy miércoles

veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 56 (24/04/2019).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 55, hoy miércoles 24 de abril del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 56 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 55: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 55; Lectura de Correspondencia: Excusa recibida de la regidora municipal arquitecto Rina Maricela Mancia Chavarría; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 56.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 56.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 56 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ratificación del Acta No. 55.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del Acta No. 55? ¿Se ratifica? Queda ratificada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada y ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 55.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar

en todas sus partes el Acta No. 55 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 24 de abril del dos mil diecinueve.Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 56 (24/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia la excusa de la señora regidora arquitecto Rina Maricela Mancia Chavarría.

Punto No. 06, Acta No. 56 (24/04/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 56, hoy miércoles 24 de abril del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las cinco y cincuenta y dos minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-